



la ley de 3 de febrero de 1823 se manda  
 va en nombre de los señores regentes  
 la Recambien y falta al de man con que de  
 se hasta un empleo anterior de las  
 fandas publicas, a los que por la decision  
 de las de sus concurrencias estan fijadas  
 conde a la ciudad de Cartagena. Este em  
 pleado suplico hallarse situado de facult  
 tades que no tiene y que por consecuencia  
 por la concurrencia el infante que se le  
 pide, le cubren con su sueldo y sueldo  
 parte de sueldo de la parte de sueldo  
 distancia, que estando ya de la parte de  
 se con la comision de la parte de  
 ablan de ella. Este hecho, cuando a otras  
 de las de su comision de la parte de  
 concurrencia y concurrencia de la parte de  
 concurrencia de la comision de la parte de  
 a la parte de sueldo y sueldo de la parte de  
 sueldo, concurrencia de la parte de  
 que la parte de la parte de la parte de  
 que esta parte de la parte de la parte de  
 las concurrencias de la parte de la parte de  
 desde que las partes han pasado por ante  
 gona de su parte de la parte de la parte de  
 concurrencia y las leyes y ordenes que se han en  
 punto a la administracion municipal

